

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL		CÓDIGO	GE-PD-015
Proceso: Gestión Estratégica y Planeación (GE)		VERSIÓN	001
		FECHA	15/01/2025
HOJA	1 DE 6		

1. OBJETIVO:

Definir los mecanismos para la prevención de la ocurrencia de cualquier efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia de la responsabilidad tomada por la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, funcionarios y contratistas, que dentro de las actividades ordinarias y rutinarias del día a día, como de las operaciones significativas que realice la entidad, que comprendan las obligaciones en materia tributaria dentro de la normatividad vigente, y a partir de la fecha se establece de estricto cumplimiento.

3. GLOSARIO:

Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa Eficiente: Condición necesaria para la producción del daño.

Consecuencia: Efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Gestión Fiscal: Corresponde al “conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición” 1 (Ley 610, 2000).

Hecho Generador: “El hecho generador del daño patrimonial consiste en el suceso o causa que dio lugar al daño propiamente dicho” (CGR, 2021)2.

Daño: “es el efecto. Este debe ser determinado en ejercicio de los diferentes mecanismos de control fiscal de competencia de las contralorías” (CGR, 2021)3, “podrá ocurrir como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo” (Decreto 403, 2020, art.6).

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL		CÓDIGO	GE-PD-015
Proceso: Gestión Estratégica y Planeación (GE)		VERSIÓN	001
		FECHA	15/01/2025
HOJA	2 DE 6		

Nexo Causal: “Relación causa-efecto entre el hecho generador y el daño patrimonial”.

Responsabilidad Fiscal: En términos de la Ley 610 de 2000 (artículo 4), modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 (artículo 124), “la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal”.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un Riesgo Fiscal.

Mapa de Riesgos Fiscales: Documento con la información resultante de la gestión del Riesgo Fiscal.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera Riesgo Fiscal. Es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

Causa Inmediata: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Efecto: El efecto es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres -evento potencial-, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial conducta dolosa o gravemente culposa, generadora de daño sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Riesgo de cumplimiento: Relativo al cumplimiento de obligaciones en el ámbito tributario (presentación de declaraciones, requerimientos de información, etc.).

Riesgo interpretativo: Relativo a la posibilidad de interpretar de manera diferente al criterio de la Administración las leyes tributarias.

Riesgo regulatorio: Asociado a la actividad legislativa y a la volatilidad y complejidad regulatoria.

PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL		CÓDIGO	GE-PD-015
Proceso: Gestión Estratégica y Planeación (GE)		VERSIÓN	001
		FECHA	15/01/2025
HOJA	3 DE 6		

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del Riesgo Fiscal. Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se clasificará según recaiga en bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

4. RESPONSABLES:

Todos los funcionarios y contratistas de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López se compromete a la gestión o administración del riesgo fiscal que pudiera afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos estratégicos institucionales, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud con excelencia, a través de la transformación cultural de sus colaboradores para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
 - ✓ Fortalecer la cultura de la prevención del riesgo fiscal, consolidando un mecanismo de autocontrol ajustado a las necesidades de la ESE.
 - ✓ Revisar periódicamente el mapa de riesgos para evaluar la efectividad de las acciones de mitigación e identificación del riesgo.
 - ✓ Involucrar y comprometer a todos los servidores de la ESE en el tratamiento, manejo y seguimiento del riesgo.

Divulgar el procedimiento del riesgo fiscal a través de los diversos canales de comunicación institucional.

5.1 DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ley 610 de 2000 – Por medio de la cual se establece el régimen de la responsabilidad fiscal.

Decreto Ley 403 de 2020 – Por medio del cual se modifica el régimen de la responsabilidad fiscal en Colombia.

Decreto 1625 de 2016 – Por el cual se expide el Estatuto Tributario.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES	REGISTRO
1	Presentar las declaraciones tributarias	Cumplir con todas las obligaciones tributarias en tiempo y forma.	Profesional Especializado Contabilidad.	Formulario 350 Retención en la Fuente.
2	Analizar novedades legislativas en materia tributaria	Evaluuar de forma continua los cambios en normativas fiscales y cuantificar su impacto en la ESE.	Servidor público o contratista	Informe de análisis de novedades legislativas.
3	Participar en foros fiscales	Asistir a eventos donde se discutan temas tributarios relevantes para la entidad.	Servidor público o contratista	Acta de asistencia a foros.
4	Gestionar procedimientos litigiosos en materia tributaria	Tramitar y dar seguimiento a litigios fiscales.	Oficial de cumplimiento/ Oficina Asesora de Control Interno.	N/A
5	Dirigir la gestión de procedimientos litigiosos tributarios	Supervisar y coordinar la defensa legal de la entidad en asuntos fiscales.	Subgerente Administrativo y Financiero/ Área Jurídica	N/A
6	Definir criterios fiscales para cada área	Establecer lineamientos para decisiones tributarias justificadas y documentadas.	Oficial de cumplimiento/ Oficina Asesora de Control Interno	Matriz de Riesgo Institucional/ Procedimiento de Riesgo Fiscal.
7	Elaborar el presupuesto en materia fiscal	Planificar los recursos fiscales necesarios para el año en curso.	Subgerente Administrativo y Financiero/ Presupuesto	Plan Anual de Adquisición.
8	Capacitar al personal en materia tributaria	Desarrollar actividades formativas para funcionarios y contratistas sobre normativas fiscales.	Oficial de Cumplimiento	Actas de formación.

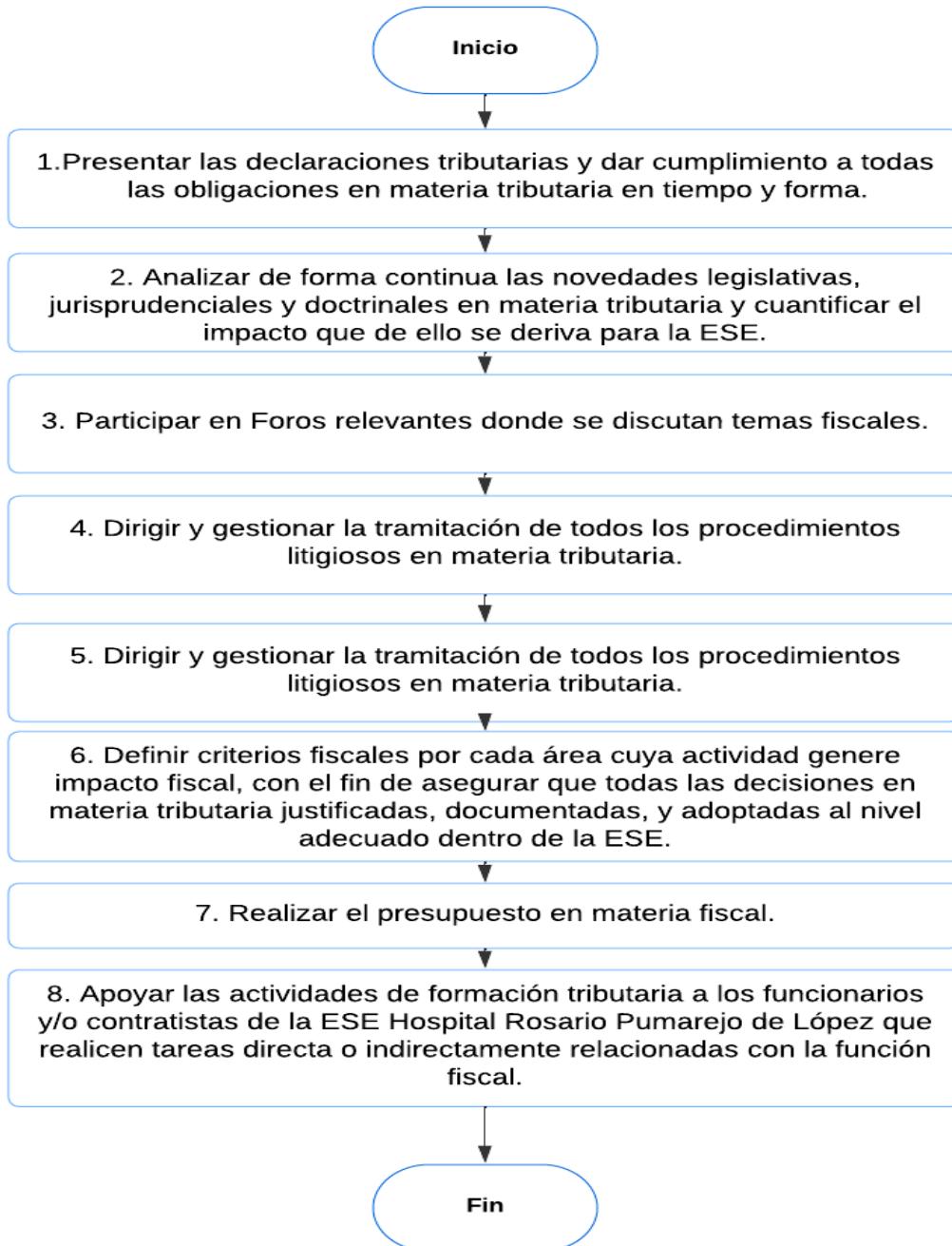
**PROCEDIMIENTO PARA LA
IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN
DEL RIESGO FISCAL**

CÓDIGO	GE-PD-015
VERSIÓN	001
FECHA	15/01/2025

Proceso: Gestión Estratégica y Planeación (GE)

HOJA 5 DE 6

6.1 FLUJOGRAMA:



**PROCEDIMIENTO PARA LA
IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN
DEL RIESGO FISCAL**

CÓDIGO	GE-PD-015
VERSIÓN	001
FECHA	15/01/2025

Proceso: Gestión Estratégica y Planeación (GE)

HOJA 6 DE 6

7. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACION:

Versión	Fecha DD MM AAAA	Aprobación			Acta de Aprobación Nº	Descripción del Cambio
		Elaboró	Revisó	Aprobó		
001	15/01/2025	Edwar Enrique Suárez Cujia <i>Profesional de Apoyo al SIGR (c)</i>	Aarol Lee Méndez Ovalle <i>Jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y S.I</i> Jorge Iván Hinojosa <i>Profesional Esp. de Calidad</i>	Carmen Sofia Daza Orozco <i>Agente Especial Interventor</i>	2025-001	Creación del Documento